



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID
NIT: 901.273.605 - 5



Código Postal: 250030
Versión: 01

TRD:
Fecha: 02/Febrero/2022

PUBLICACIÓN

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MADRID

HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que la Directora Operativo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, doctora **ANA MARÍA MAHECHA OLARTE**, mediante oficio número CE-2022655957, informó el **INICIO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE DEL GIMNASIO CONTEMPORÁNEO MONTESSORI**, establecimiento educativo sin licencia de funcionamiento.

Por lo anterior se publica el “**AUTO INICIO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PAS 2022-0006**”

Se exhibe el citado auto en lugar visible de la Secretaría de la Personería Municipal de Madrid en cinco (5) folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para comunicar a **TODA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**, se fija la presente publicación en lugar visible de la Personería Municipal, hoy dieciocho (18) de mayo de 2022, a las nueve de la mañana.


GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy () de de 20 a las cinco (5) de la tarde.

GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
Personero Municipal



“La Personería. . . Garantía de sus Derechos”
Calle 5 No. 4-58 Madrid, (Cundinamarca)
Email: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co
Teléfono (061) 8282086 - 3234396672





AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2022655957
ASUNTO:INFORME CIERRE EE MONTESSORI
DEPENDENCIA: 0000000000888 - DIRECCION DE PERSONAL DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Bogotá, 2022/05/16

Doctor
GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
Personero Municipal
Madrid- Cundinamarca
Correo electrónico: personeria@madrid-cundinamarca.gov.co

Referencia: Informe Inicio actuación Administrativa cierre GIMNASIO CONTEMPORÁNEO MONTESSORI establecimiento educativo sin licencia de funcionamiento.

Respetado doctor Guzmán.
Reciba un cordial saludo desde el Gobierno Región que Progresas en Educación.

De manera atenta le comunicamos que la Secretaría de Educación de Cundinamarca – Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, expidió el Auto No. 0007 del 6 de mayo de 2022, “*AUTO INICIO ACTUACION ADMINISTRATIVA PAS 2022-0006*” el cual se encuentra debidamente comunicado al establecimiento educativo colegio GIMNASIO CONTEMPORÁNEO MONTESSORI ubicado en la Carrera 4 No. 6-25, en el Municipio de Madrid – Cundinamarca, por cuanto no cuenta con la licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para las sedes ubicadas dentro del municipio de Madrid en la calle 7 No 6-25 y calle 22 No 2-15, y para la sede ubicada en la Carrera 4 No. 6-25 no cuenta con licencia de funcionamiento para impartir educación básica secundaria. (Artículo 2.3.7.4.6. del Decreto 1075 de 2015 y artículo 201 del Decreto departamental 401 de 2018).

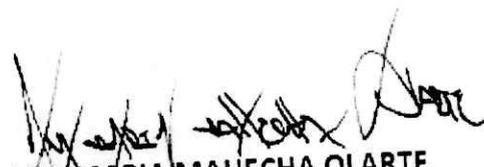
Por lo anterior, esta Dirección allega el citado Auto y solicita de su concurso para que esta disposición sea publicada en cartelera para conocimiento y en beneficio de la comunidad que Usted representa.

Agradecemos su apoyo en virtud del principio de colaboración contemplado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia y de los artículos 3, 32, 33 y 34 del Decreto Departamental 401 de 2018 – Reglamento Territorial para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control.

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa. Calle 26 No 51-53. Torre de

De igual forma solicitamos allegar a esta Dirección de Inspección y Vigilancia a través del correo electrónico vigilancia.educativa@cundinamarca.gov.co y fredy.silva@cundinamarca.gov.co cualquier información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,


ANA MARIA MAHECHA OLARTE
Director Operativo (E)

Proyectó: Fredy Hernán Silva Gómez Contratista DIVC
Revisó: María Cristina Abelló Gómez Profesional Especializada DIVC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA-
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
AUTO INICIO ACTUACION ADMINISTRATIVA - PAS - 2022-0006
(No. 007 de 6 de mayo 2022)

RADICACION	2022014860-2022015322
SUJETO DE CONTROL	Gimnasio Contemporáneo Montessori
MUNICIPIO	Madrid
MOTIVO HECHOS	Apertura nuevas sedes sin licencia de funcionamiento
QUEJOSO	Ministerio de Educación Nacional y Yenith Gutiérrez Baquero

I. ASUNTO

Procede el Director de inspección vigilancia y Control de la Secretaria de Educación en cumplimiento a las responsabilidades asignadas en el artículo 241 del Decreto Departamental No. 437 de 2020, en concordancia con el artículo 186 del decreto 401 de 2018 a iniciar actuación administrativa con fundamento en los siguientes

II. HECHOS

En Oficios Radicados No. 2022015322 y 2022014860 de fecha 14 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación Nacional remite por competencia queja en contra del "Colegio Contemporáneo María Montessori", en los siguientes términos:

"(...)

De manera atenta y dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y según lo consagrado en la Ley 715 de 2001; de acuerdo con las competencias asignadas al Ministerio de Educación Nacional, corresponde a las Secretarías de Educación , dirigir y administrar directamente y conjuntamente con los municipios la prestación de los servicios educativos estatales y regular la prestación de los mismos, atentamente le remito la solicitud de la referencia presentada en esta entidad por la señora Yenith Guba (sic) donde manifiesta presuntas irregularidades en la infraestructura y la gestión administrativa del Colegio Contemporáneo María (sic) Montessori, de acuerdo con lo descrito en la petición adjunta:

"(...)"

En la queja anteriormente mencionada se manifiesta lo siguiente:

"(...)

Me gustaría por favor presten atención a la forma como operan los colegios privados en Madrid Cundinamarca ya que la mayoría son de garaje literalmente en especial el Colegio contemporáneo María Montessori tienen 3 sedes en casas familiares adecuadas supuestamente para colegios en una de las sedes que funciona en el centro tienen más de 150 niños desde preescolar hasta grado tercero en unos salones que incumplen totalmente las reglas de salubridad además que es una construcción que no cuenta con zonas verdes ni espacio suficiente para el desarrollo de los niños aparte de esto me contrataron como docente y solamente labore 10 días ya que es indigno la forma como hacinan (sic) a los niños en ese disque colegio y además de esto al retirarme sin existir un contrato no me cancelaron los días laborados algo que resulta indigno para mi.

Me gustaría tomen cartas en el asunto ya que no es el único colegio que opera de esta manera para ellos no hay ley o que sucede en estos casos hacen lo que quieren con los docentes y aparte de eso se aprovechan de la necesidad de los padres de estos niños.

"(...)"

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA-
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
AUTO INICIO ACTUACION ADMINISTRATIVA - PAS - 2022-0006
(No. 007 de 6 de mayo 2022)**

Se evidencia formulario único de afiliación y registro de novedades al sistema general de seguridad social en salud (Famisanar).

Se evidencia constancia de afiliación de la señora LESNY YENITH GUTIERREZ BAQUERO, quien fue afiliada en riegos laborales desde el 01 de febrero de 2022.

Se evidencia certificación de afiliación de la señora LESNY YENITH GUTIERREZ BAQUERO, a la administradora colombiana de pensiones — Colpensiones desde el 03/03/2005.

Se evidencia liquidación de contrato del GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI a nombre de la señora LESNY YENITH GUTIERREZ BAQUERO con fecha del 02/02/2022.

CONCLUSIONES

1. El establecimiento Educativo haciendo caso omiso a la resolución No 4748 del 29 de diciembre del 2021(...) "por la cual se niega la ampliación del servicio al establecimiento Educativo Gimnasio Contemporáneo Montessorri, sigue atendiendo estudiantes en las sedes de la calle 7 No 6-25 y calle 22 No 2-15.

2. El establecimiento Educativo en las tres sedes presenta hacinamiento en los ambientes pedagógicos básicos tipo A (aulas de clase) ya que se observa que se excede el número de estudiantes frente a la capacidad instalada de acuerdo con la norma NTC 4595.

3. Se observa en obra, la construcción de 6 nuevas aulas en la sede ubicada en la Carrera 4 No 46-25 (sic).

4. Se pudo evidenciar la asistencia de varios grupos de estudiantes de Educación básica secundaria en la sede de la Carrera 4 No 46-25 (sic) sin contar con la debida autorización por parte de la secretaria de la Educación do Cundinamarca,

5. No se evidencia contrato laboral entre la institución Educativa y la señora YENITH GUTIERREZ BAQUERO, teniendo en cuenta que fue vinculada por la institución como docente.

6. Se evidencia formulario único de afiliación y registro de novedades al sistema general de seguridad social en salud (Famisanar).

7. Se evidencia constancia de afiliación de la señora LESNY YENITH GUTIERREZ BAQUERO, quien fue afiliada en riegos laborales desde el 01 de febrero de 2022.

8. Se evidencia certificación de afiliación de la señora LESNY YENITH GUTIERREZ BAQUERO, a la administradora colombiana de pensiones — Colpensiones desde el 03/03/2005.

9. Se evidencia liquidación del contrato del GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI a nombre de la señora LESNY YENITH GUTIERREZ BAQUERO con fecha del 02/02/2022.

(...).

Que el Director de Núcleo Educativo informa en la visita de verificación de irregularidades, que se puede evidenciar en la sede de la carrera 4 No. 6-25 del GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI de Madrid - Cundinamarca, la asistencia de varios grupos de estudiantes de Educación Básica Secundaria sin contar con licencia de funcionamiento para esta modalidad, por ello se insta a las directivas del GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI, informar a los estudiantes y padres de familia que ante la falta de autorización para la prestación del servicio educativo por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca para ofrecer Educación Básica Secundaria, se deberá dar aplicación a la circular No. 000007 de 08 de febrero de 2022 emitida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, la cual impone

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA-
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
AUTO INICIO ACTUACION ADMINISTRATIVA - PAS - 2022-0006
(No. 007 de 6 de mayo 2022)**

de Madrid — Cundinamarca, para la prestación del servicio educación formal en los niveles de Preescolar y Básica ciclo Primaria.

Que mediante Resolución No.0005148 del 26 de agosto de 2016, se autorizó el cambio de propietario de YULCIMARA FORERO SANABRIA por ROBERT STEVEN MACHA FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.154.886.

Que mediante Resolución No.004433 del 15 de mayo de 2018, se autorizó el cambio de razón social de CENTRO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA PERSONALIZADA MARÍA MONTESSORI por GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI.

Que mediante Resolución No.008983 del 13 de diciembre de 2019, se autorizó el cambio de sede al establecimiento educativo GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI, a la **Carrera 4 No.6-25** del municipio de Madrid — Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 004596 del 9 de diciembre de 2021, se autorizó al establecimiento educativo GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI del municipio de Madrid el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen de Libertad Regulada, evidenciando que en su considerando hace referencia a: *"Que el establecimiento educativo GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI funciona en la sede ubicada en la dirección: Carrera 4 No. 6-25 en el municipio de Madrid y ofrece los niveles de Preescolar y Básica Primaria de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento otorgada mediante la(s) resolución(es) número(s): 002707 de 23 de diciembre de 2003 y 004433 del 15 de mayo de 2018 expedida(s) por la Secretaría de Educación."*

Que mediante Resolución No. 004748 del 29 de diciembre de 2021, se negó la ampliación del servicio educativo al GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI a los niveles de Básica ciclo secundaria y Media Académica, en la sede propuesta en la calle 7 No. 4-36 en Madrid – Cundinamarca.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, a través de la Dirección de Cobertura realizó visita de verificación de queja radicada en oficios No. 2022015322 y 2022014860 de fecha 14 de febrero de 2022, al establecimiento educativo GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI en Madrid Cundinamarca, el día 17 de febrero de 2022, donde se pudo establecer lo siguiente:

"(...)

El GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI, presta el servicio Educativo en tres sedes ubicadas así: Carrera 4 No. 46-25 (sic), calle 7 No. 6-25 y calle 22 No. 2-15, con un total de 350 estudiantes de los grados preescolares, básica primaria y secundaria al momento de la visita.

La sede ubicada en la Carrera 4 No. 46-25 (sic), cuenta con autorización de la secretaria de Educación de Cundinamarca para prestar el servicio educativo, según resolución No 005707 de 23 de diciembre de 2003.

Las sedes ubicadas en la calle 7 No 6-25 y calle 22 No 2-15 no están autorizadas para prestar el servicio Educativo toda vez que la secretaria de Educación de Cundinamarca mediante resolución No 4748 del 29 de diciembre del 2021 negó la ampliación del servicio.

Los ambientes pedagógicos básicos tipo A (aulas de clase) son muy reducidos, se encontró que se excede el número de estudiantes frente a la capacidad instalada de acuerdo con la norma NTC 4595.

La resolución No 005707 de 23 de diciembre de 2003, autoriza al establecimiento Educativo prestar el servicio en los niveles de preescolar y básica primaria, sin embargo, se encontró que se está atendiendo el nivel de básica secundaria en la sede de la Carrera 4 No 46-25 (sic).

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA-
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
AUTO INICIO ACTUACION ADMINISTRATIVA - PAS - 2022-0006
(No. 007 de 6 de mayo 2022)**

Que a través de comunicación verbal con el Director de Núcleo Educativo José Antonio Sabogal Vargas de la Dirección de Cobertura, informa que la dirección correcta de funcionamiento del GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI del Municipio de Madrid, es la carrera 4 No. 6-25, y no como quedo plasmado en el acta de verificación (*carrera 4 No. 46-25*).

Que de acuerdo a los artículos **2.3.7.4.6 Establecimientos sin licencia, 2.6.3.6 Modificaciones a la licencia, 2.3.2.12 Licencia de funcionamiento, 2.3.2.1.4 Solicitud, 2.3.2.1.5 Procedimiento y 2.3.2.1.6 Causales de negación de la licencia de funcionamiento**, del Decreto 1075 de 2015 se procederá al cierre inmediato del establecimiento educativo, sin embargo, en el presente asunto de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, el colegio ha venido funcionando hace varios años y cuenta con tres sedes, es decir cuenta con un número significativo de estudiantes, por tanto, en aras de mitigar el impacto social y atender el principio constitucional del debido proceso frente a la comunidad educativa, es necesario adelantar acciones por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca para garantizar acceso, permanencia, cupos y ubicación de los estudiantes.

Que la licencia de funcionamiento expedida a través de resolución 008983 de 13 de diciembre de 2019, para el GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI, Municipio de Madrid – Cundinamarca, señala que la ubicación es en la carrera 4 No. 6-25, para Preescolar y básica primaria (NO está autorizada la básica secundaria) y las sedes ubicadas en la calle 7 No. 6-25 y en la calle 22 No. 2-15 no cuentan con licencia de funcionamiento, por tal motivo a partir del segundo semestre de 2022, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1075 de 2015**, "**Artículo 2.3.7.4.6 Establecimientos sin licencia, Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento**".

La medida de cierre prevista en la ley tiene carácter sancionatorio de ahí la necesidad de garantizar el debido proceso como derecho fundamental que debe observarse en toda actuación, por ello previo a ordenar la medida de cierre, se

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Dar inicio a la actuación administrativa en contra del establecimiento educativo GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI del municipio de Madrid – Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de este proveído, advirtiendo que de no contar con la licencia de funcionamiento, a partir del segundo semestre de 2022, se procederá al cierre inmediato del establecimiento educativo, previo acciones que garanticen el derecho a la educación de los menores.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 40 de la ley 1437 de 2011 se decretan las siguientes pruebas:

1. Solicitar al GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI del municipio de Madrid – Cundinamarca, reporte a esta Dirección el número de estudiantes por grado que se encuentran actualmente en cada una de las tres sedes del establecimiento educativo ubicadas en la Carrera 4 No. 6-25, calle 7 No. 6-25 y calle 22 No. 2-15 del municipio de Madrid – Cundinamarca.
2. Informar a la Dirección de Cobertura el inicio de la actuación administrativa, a fin de adelantar lo necesario para garantizar el derecho a la educación a los estudiantes que se encuentran en dicho establecimiento educativo.
3. Solicitar a la dirección de Cobertura:

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA-
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 AUTO INICIO ACTUACION ADMINISTRATIVA - PAS - 2022-0006
 (No. 007 de 6 de mayo 2022)**

- Certifique registros ante la plataforma EVI.
- Informe si a la fecha se adelantan nuevos trámites para obtención de la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI del municipio de Madrid – Cundinamarca, para las sedes diferentes a la autorizada.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Directivas del GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI del municipio de Madrid – Cundinamarca, la publicación del presente Auto en cartelera visible al público dentro del establecimiento educativo ubicada en las tres sedes ubicadas así: Carrera 4 No. 6-25, calle 7 No. 6-25 y calle 22 No. 2-15, en el Municipio de Madrid – Cundinamarca, para conocimiento de los padres de familia y de la comunidad educativa.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Alcalde Municipal, a la Secretaría de Educación, y al Personero Municipal de Madrid – Cundinamarca, para su conocimiento y publicación en cartelera para información de la comunidad que representan.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Director de Núcleo Educativo asignado al Municipio de Madrid - Cundinamarca, para que realice la verificación de la publicación del presente Auto en las entidades aquí ordenadas y allegue evidencias a la Dirección de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO SEXTO: Allegar a la presente actuación las diligencias y/o actuaciones adelantadas por la Dirección IVC en vigencias anteriores.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar de conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo a el señor ROBERT STEVEN MACHADO FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1073154886-6 en calidad de propietario, y a la señora YULCIMARA FORERO SANABRIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.770.185 en calidad de Rectora del GIMNASIO CONTEMPORANEO MONTESSORI del Municipio de Madrid – Cundinamarca, al correo electrónico infogcmontessori@gmail.com e info@gcmontessori.edu.co, o quien haga sus veces, advirtiéndoles que contra el mismo, no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: Remitir la presente diligencia al grupo de notificaciones de Subsecretaría de Educación de Cundinamarca para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE AIMER OSPINA VELA
 Director Inspección, Vigilancia y Control
 Secretaría de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Maria Cristina Abelido Gomez	Profesional Especializado DIVC	Revisó	
Freddy Hernan Silva Gomez	Abogado – Contrabista DIVC	Elaboró	

Los abajo firmantes manifiestan que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley por lo que de presente para firma de la Secretaría de Educación Cundinamarca

CUNDINAMARCA

Que Progresal
EN EDUCACIÓN

CIRCULAR No. 000007

DE: Secretaria de Educación de Cundinamarca

PARA: Rectores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: Validaciones de estudios de la educación básica y media Académica (Decreto 2832 de 2005, artículos 1°).

FECHA: 08 FEB 2022

Reciban un cordial saludo desde el Gobierno !Cundinamarca Región que Progresal,

En atención al Decreto 1075 de 2015. Sección 4. Validaciones de estudios de la educación básica y media académica. Subsección 1. Disposiciones generales. Artículo 2.3.3.3.4.1.1. *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones de esta Subsección tienen por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

La validación de grado como se señala en el artículo 2.3.3.3.4.1.1, expresa el objetivo de la norma el cual se debe aplicar solo en casos concretos, los cuales están descritos en el artículo 2.3.3.3.4.1.2.

De este modo, validar no se debe equiparar a promover, dado que existen procedimientos diferentes para dichos casos, la validación atiende a situaciones en las cuales el estudiante ya habiendo adelantado un proceso de aprendizaje no se le tituló, validó o certificó uno o varios grados.

Así, la validación de grados se debe orientar tan solo en los casos descritos en el artículo 2.3.3.3.4.1.2, lo cual implica que es una lista taxativa de las situaciones que se deben tener en cuenta para aplicar la validación de grados.

Es necesario mencionar que al aplicarse la validación el estudiante lo debe hacer para cada uno de los grados, por lo cual la validación está orientada para que el estudiante se nivele para continuar con el curso de su vida escolar.

Artículo 2.3.3.3.4.1.2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1317
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaria de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Por lo anterior se relacionan las Instituciones Educativas del departamento de Cundinamarca que cumplen con los requisitos y que deben realizar las validaciones de acuerdo al decreto.

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SECTOR	Clasificación 2021
CAJICÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POMPILIO MARTÍNEZ	OFICIAL	A+
CAJICÁ	IED RURAL RINCÓN SANTO - ESCUELA URBANA GRANJITAS	OFICIAL	A+
ARBELÁEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL KIRPALAMAR	OFICIAL	A
CAJICÁ	IED RURAL RINCÓN SANTO	OFICIAL	A
CAJICÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO HERRERA	OFICIAL	A
CHIPAQUE	I.E.D. PIO X	OFICIAL	A
CHOCONTÁ	I.E.D. RUFINO CUERVO	OFICIAL	A
COGUA	IED RURAL EL MORTIÑO	OFICIAL	A
COGUA	I. E. D. LA PLAZUELA	OFICIAL	A
FÚQUENE	INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL DE CAPELLANÍA	OFICIAL	A
GACHETÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ	OFICIAL	A
LA MESA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ERNESTO APARICIO JARAMILLO	OFICIAL	A
LA MESA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANATOLÍ	OFICIAL	A
SAN BERNARDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BERNARDO	OFICIAL	A
SOPO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL POMBO	OFICIAL	A



CUNDINAMARCA

Que Progreso!

EN EDUCACIÓN

SOPO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL SOPO	OFICIAL	A
UBATÉ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA MARÍA	OFICIAL	A
ALBÁN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL CARLOS ALBÁN	OFICIAL	B
ALBÁN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL CHIMBE	OFICIAL	B
ANAPOIMA	INST. EDUC. JULIO CESAR SÁNCHEZ SEDE 1	OFICIAL	B
ANOLAIMA	IE DPTAL LA FLORIDA	OFICIAL	B
ANOLAIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARLOS GIRALDO	OFICIAL	B
ANOLAIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO OLGA SANTAMARÍA	OFICIAL	B
ARBELÁEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ZARAGOZA	OFICIAL	B
BITUMÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA VERGARA Y VERGARA	OFICIAL	B
BOJACÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	OFICIAL	B
CACHIPAY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO J	OFICIAL	B
CAJICÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN GABRIEL	OFICIAL	B
CAJICÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANÍA	OFICIAL	B
CAJICA	I. E. D. RURAL ANTONIO NARIÑO	OFICIAL	B
CAPARRAPÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA GEMMA DE GALGANI	OFICIAL	B
CÁQUEZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL RIONEGRO SUR	OFICIAL	B
CÁQUEZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL RINCÓN GRANDE	OFICIAL	B
CÁQUEZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL URBANA	OFICIAL	B
CARMEN DE CARUPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARMEN DE CARUPA	OFICIAL	B
CHOACHÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FERRALARADA	OFICIAL	B
CHOACHÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL IGNACIO PESCADOR	OFICIAL	B
CHOACHÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO	OFICIAL	B
CHOACHÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO - LA VICTORIA	OFICIAL	B
CHOCONTÁ	I.E.D. AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ	OFICIAL	B
COGUA	IED RURAL EL ALTICO	OFICIAL	B
COGUA	I.E.D. LAS VILLAS	OFICIAL	B
COTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ENRIQUE PARDO PARRA	OFICIAL	B
COTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO PARCELAS	OFICIAL	B
CUCUNUBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DIVINO SALVADOR	OFICIAL	B
EL COLEGIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL TEQUENDAMA	OFICIAL	B
EL COLEGIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PRADILLA	OFICIAL	B
EL ROSAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE	OFICIAL	B
EL ROSAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSÉ MARÍA OBANDO	OFICIAL	B
FÓMEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL I.P.E.B.I.	OFICIAL	B
FÓMEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR AGUSTÍN GUTIÉRREZ	OFICIAL	B
FOSCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARÍA MEDINA	OFICIAL	B
GACHALÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BALDOMEÓ SANÍN CANO	OFICIAL	B
GACHANCIPÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PBRO. CARLOS GARAVITO A.	OFICIAL	B



Gobernación de Cundinamarca

Calle 28 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1317

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA

QUE PROFESOR EN EDUCACIÓN

GACHETÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	OFICIAL	B
GUACHETÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	OFICIAL	B
GUASCA	I.E.D TÉCNICO COMERCIAL MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ	OFICIAL	B
GUASCA	I.E.D, EL CARMEN	OFICIAL	B
GUASCA	I.E.D, EL CARMEN - I.E.D, EL CARMEN - SEDE PRINCIPAL	OFICIAL	B
GUASCA	I.E.D, EL CARMEN - COLEGIO RURAL POSTPRIMARIA EL SALITRE	OFICIAL	B
GUATAVITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIO XII	OFICIAL	B
LA CALERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA	OFICIAL	B
LA CALERA	I.E.R.D EL SALITRE. Sede Única	OFICIAL	B
LA CALERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL INTEGRADO	OFICIAL	B
LA CALERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO LA CALERA	OFICIAL	B
LA MESA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPTAL FRANCISCO JULIAN OLAYA	OFICIAL	B
LA MESA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABIO MUTIS	OFICIAL	B
LA MESA	I.E.D, SAN JOAQUÍN	OFICIAL	B
LA VEGA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RICARDO HINESTROSA DAZA	OFICIAL	B
LENGUAZAUQUE	DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	OFICIAL	B
MACHETÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN JOSÉ NEIRA	OFICIAL	B
MADRID	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLÓGICO DE MADRID	OFICIAL	B
MADRID	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIBAITATA - Sede Única	OFICIAL	B
MADRID	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN PATRICIO PUENTE DE P	OFICIAL	B
MADRID	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SERREZUELA	OFICIAL	B
MANTA	I.E.D. DE MANTA	OFICIAL	B
MEDINA	I.E.D ALONSO RONQUILLO	OFICIAL	B
NEMOCÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL PATIO BONITO	OFICIAL	B
NILO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	OFICIAL	B
NILO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA ESMERALDA	OFICIAL	B
NOCAIMA	I.E DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR	OFICIAL	B
NOCAIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	OFICIAL	B
NOCAIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	OFICIAL	B
PACHO	I.E.D, TÉCNICO COMERCIAL ANA FRANCISCA LARA	OFICIAL	B
PACHO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIO XII	OFICIAL	B
PARATEBUENO	COLEGIO DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE	OFICIAL	B
PASCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	OFICIAL	B
PUERTO SALGAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO	OFICIAL	B
PUERTO SALGAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE	OFICIAL	B
QUEBRADANEGRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA MAGDALENA	OFICIAL	B
QUEBRADANEGRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	OFICIAL	B
SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARÍA	OFICIAL	B
SAN BERNARDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BERNARDO	OFICIAL	B
SASAIMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	OFICIAL	B
SESQUILÉ	INSTITUCIÓN ED. DEPTAL CARLOS ABONDANO GONZÁLEZ	OFICIAL	B
SESQUILÉ	I.E.R.D, EL DORADO	OFICIAL	B



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1317
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

SIBATÉ	I.E. DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER	OFICIAL	B
SIBATÉ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN MIGUEL	OFICIAL	B
SIBATÉ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BENITO	OFICIAL	B
SIBATÉ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO NERUDA	OFICIAL	B
SIMIJACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTÍN PARRA	OFICIAL	B
SOPO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI	OFICIAL	B
SUBACHOQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RICARDO GONZÁLEZ	OFICIAL	B
SUTATAUSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INTEGRADA DE SUTATAUSA	OFICIAL	B
TABIO	I.E.R.D. DIEGO GÓMEZ DE MENA	OFICIAL	B
TABIO	I.E.R.D. INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL NACIONALIZADO JOSÉ DE SAN MARTÍN	OFICIAL	B
TABIO	INSTITUTO TECNICO COMERCIAL JOSE DE SAN MARTÍN	OFICIAL	B
TABIO	INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - ESCUELA RURAL LOURDES	OFICIAL	B
TAUSA	I.E.D. INTEGRADA DE TAUSA	OFICIAL	B
TENA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BETULIA	OFICIAL	B
TENJO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARRASQUILLA	OFICIAL	B
TENJO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL INTEGRADA VALLE DE TENJO	OFICIAL	B
TIBACUY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICO COMERCIAL DE TIBACUY	OFICIAL	B
TIBACUY	I.E.D. TÉCNICO AGROPECUARIO CALANDEIMA	OFICIAL	B
TOCANCIPÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICO INDUSTRIAL	OFICIAL	B
TOCANCIPÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO TÉCNICO COMERCIAL	OFICIAL	B
UBAQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO DE ORIENTE - COLEGIO BÁSICO RURAL POSTPRIMARIA DE SABANILLA	OFICIAL	B
UBATÉ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR	OFICIAL	B
UBATÉ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL VOLCÁN	OFICIAL	B
VENECIA OSPINA PEREZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VENECIA	OFICIAL	B
VERGARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEÓN TRIANA	OFICIAL	B
VIANI	I.E.D. VICTOR MANUEL LONDOÑO	OFICIAL	B
VILLAPINZÓN	I.E.D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	OFICIAL	B
VILLETA	INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL	OFICIAL	B
VILLETA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALONSO DE OLALLA	OFICIAL	B
VILLETA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAGAZAL	OFICIAL	B
YACOPI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EDUARDO SANTOS	OFICIAL	B

Una vez concluido cada año escolar, el rector o director del establecimiento educativo estatal o privado deberá reportar a la secretaría de educación del departamento, las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo.

Así las cosas, a partir de la anterior selección de establecimientos, las instituciones deben estar preparadas para hacer el proceso de diagnóstico, nivelación y validación, por ende, se sugiere desarrollar estrategias para la aplicación de las pruebas y establecer un proceso



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1317
 @CundiGob @GobCundinamarca
 www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA

876 PROGRESO
EN EDUCACIÓN

de validación de grados. Si se presentaran solicitudes en los municipios de las instituciones facultadas para realizar las pruebas de validación estas lo deben hacer de manera ineludible e imperiosa a fin de garantizar al peticionario la continuidad en los procesos educativos.

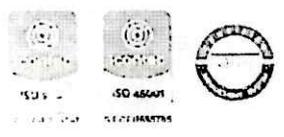
En el SIEE se debe establecer el procedimiento y estrategias para la realización de las correspondientes validaciones y el registro de los resultados en los libros correspondientes a fin de que puedan expedir los certificados que le permitan al estudiante continuar su proceso educativo en cualquier institución educativa oficial o privada.

Cordialmente,

Marcela Sáenz Muñoz
LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Secretaría de Educación de Cundinamarca

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Leandro Javier Sarmiento Pedraza	Director de Calidad	Reviso	<i>[Firma]</i>
Efraín Hell Castro Romero	Director de Núcleo	Reviso	<i>[Firma]</i>
Martha Consuelo Romero López	Profesional Universitario	Proyectó	<i>[Firma]</i>

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la secretaria de Educación de Cundinamarca".



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1317
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co